

Membrete de la Autoridad Veterinaria del País Exportador

**CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL
PARA AMPARAR LA IMPORTACIÓN DE VISONES CON DESTINO A
REPRODUCCIÓN A LA REPÚBLICA ARGENTINA (ARTÍCULO 30)**

CERTIFICADO N°	
----------------	--

I) DATOS GENERALES

AUTORIDAD VETERINARIA QUE EXPIDE ESTE CERTIFICADO:

PAÍS EXPORTADOR DE LOS VISONES:
Nombre y dirección del expedidor:
.....
Identificación del Establecimiento de Origen:
.....

Nombre y dirección del destinatario en la REPÚBLICA ARGENTINA:
.....
Identificación del Establecimiento de Destino:
.....

DEL EMBARQUE DE LOS ANIMALES
1) Cantidad (en números y letras):
.....
2) Raza:
3) Sexo: Edad:
4) Identificación:

II) DECLARACIÓN SANITARIA

El Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria abajo firmante CERTIFICA respecto al embarque de los Visones anteriormente descritos, que:

1. Cumple con la totalidad de las Condiciones Sanitarias establecidas por el SENASA para autorizar su importación a la REPÚBLICA ARGENTINA en lo que respecta a la competencia de esta Autoridad Veterinaria.
2. El país exportador es reconocido por la OIE como país insignificante o controlado en relación a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y esta condición es reconocida por el SENASA de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. El Establecimiento de Origen de los animales está autorizado y bajo supervisión oficial de esta Autoridad Veterinaria, habiendo los animales motivo de la presente operación permanecido en el mismo, durante los últimos SEIS (6) meses previos a su expedición, período durante el cual no hubo registro oficial de enfermedades de interés cuarentenario.
4. Asimismo en dicho Establecimiento:
 - 4.1. No se han sospechado ni presentado casos de Encefalopatía Espongiforme del Visón (TME) durante los últimos OCHO (8) años;
 - 4.2. Existe un programa de pruebas hematológicas de screening por Contrainmunolectroforesis (CIEP) para detección de anticuerpos anti Enfermedad aleutiana del visón y sacrificio de los animales positivos;
 - 4.3. Nunca han ocurrido casos de Tularemia, y no se han declarado casos de Rabia durante, por lo menos, los DOCE (12) meses anteriores a este embarque.
5. Los visones exportados:
 - 5.1. Han permanecido de modo ininterrumpido desde su nacimiento en el País Exportador,
 - 5.2. Han permanecido en aislamiento bajo supervisión oficial durante los últimos QUINCE (15) días previos a su exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, aislados de otros ejemplares de la especie, no presentando signos de enfermedades que puedan afectarlos, siendo sometidos a un tratamiento contra parásitos externos e internos propios de la especie, que garanticen una condición sanitaria satisfactoria al respecto, utilizando productos autorizados por esta Autoridad Veterinaria.
 - 5.3. Han sido vacunados con una antelación no menor a TREINTA (30) días ni mayor a los TRESCIENTOS SESENTA (360) días, considerados respecto a su expedición hacia la REPÚBLICA ARGENTINA contra:

ANEXO II

ENFERMEDAD	FECHA	TIPO VACUNA	LABORATORIO
Enteritis viral del visón			
Moquillo canino			

6. Se adjuntan los protocolos de las vacunaciones, tratamientos y pruebas sanitarias a los que han sido sometidos los animales durante los últimos DOCE (12) meses:(Identificar los protocolos)

7. Fueron inspeccionados por personal de esta Autoridad Veterinaria previo a su expedición hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, constatando la ausencia de signos de enfermedades infectocontagiosas y/o parasitarias propias de la especie, siendo transportadas en contenedores que les aseguren condiciones óptimas y seguras de traslado, supervivencia y manipulación.

Emitido en el/...../.....

(lugar)

Sello oficial

.....

Firma y aclaración del Veterinario Oficial de la Administración Veterinaria